

NOTA INFORMATIVA SOBRE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA EN CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE GIJÓN/XIXÓN PARA EL CURSO 2020/2021

REQUISITOS

Los/las **menores** para los que se solicita ayuda de material escolar fungible, **deben cursar Enseñanza Primaria en un centro** público o concertado del municipio **de Gijón/Xixón**.

La **solicitud** de ayuda de material escolar fungible y la documentación preceptiva para su valoración, **ha de presentarse en el plazo establecido al efecto**.

Los **ingresos de la unidad familiar** han de ser iguales o inferiores a 20.678,87 euros (2,75 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples para 2020).

No haber recibido un vale por haber sido beneficiario/a de la prórroga y/o concesión directa de las becas comedir realizada por la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el curso escolar 2020/2021.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas consistirán en un vale por la cuantía de 50 € (NO DEBERÁN ADQUIRIR EL MATERIAL ANTES DE SABER SI SE ES BENEFICIARIO DE LA AYUDA).

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Atendiendo a las excepcionales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 las solicitudes habrán de presentarse debidamente cumplimentadas y acompañadas de los documentos correspondientes de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, a través de los siguientes canales siendo **preferentes los canales telemáticos**:

➤ **REGISTRO ELECTRÓNICO**

<https://sedeelectronica.gijon.es/page/5603-registro-electronico>

➤ **PRESENCIAL**

CON CITA PREVIA en los Registros de entrada de las oficinas municipales de atención a la ciudadanía:

OFICINAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

(De lunes a viernes, de 8:30 a 17:00 horas. Sábados de 09:00 a 13:00 horas)

- 1) Oficina de Atención a la Ciudadanía del Edificio Administrativo "Antigua Pescadería Municipal".**
C/ Cabrales, Nº 2, 33201 Gijón/Xixón.
- 2) Oficina de Atención a la Ciudadanía del Centro Municipal Integrado de El Coto.**
Plaza de la República, s/n, 33204 Gijón/Xixón.
- 3) Oficina de Atención a la Ciudadanía del Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur".**
C/ Ramón Areces, nº 7, Pumarín, 33211 Gijón/Xixón.
- 4) Oficina de Atención a la Ciudadanía del Centro Municipal Integrado Ateneo de La Calzada.**
C/ Ateneo Obrero de La Calzada, nº 1, 33213 Gijón/Xixón.
- 5) Oficina de Atención a la Ciudadanía del Centro Municipal Integrado de El Llano.**
C/ Río de Oro, nº 37, 33209 Gijón/Xixón.
- 6) Oficina de Atención a la Ciudadanía del Edificio Administrativo "Antiguo Hogar".**
Paseo de la Infancia, nº 2, 33207 Gijón/Xixón.

Se podrá solicitar cita previa llamando de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas a los teléfonos 985181225 o 985185273, o bien, las 24 horas todos los días a través de la web <http://documentos.gijon.es/cita/>

➤ **OTRAS FORMAS DE PRESENTACIÓN**

En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre los que se incluye la presentación en las oficinas de Correos en la forma que reglamentariamente se establezca.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Deberán presentarse para su escaneo originales o fotocopias de la siguiente documentación:

- **Modelo normalizado de solicitud – formulario 03.16** - (a disposición de los interesados en la Sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón) completamente cubierto y firmado por las personas solicitantes --padres, madres, tutores/as-- especificando en él los/las menores para quienes se solicita la ayuda, su fecha de nacimiento, nombre del centro escolar y curso.
- **Fotocopia del Libro de familia completo** de la unidad familiar o en su caso documentación que lo sustituya. (Por su formato no escaneable será necesario aportar fotocopia)
- **Declaración de la renta de 2019** de cada padre/madre o tutores, o en su caso, declaración conjunta.
- **En el caso de ser perceptor/a a la fecha de presentación de la solicitud del Salario Social Básico, Ingreso Mínimo Vital o Ayuda de emergencia social concedida por la Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón/Xixón:**
 - **Justificante bancario** que acredite el **cobro del Salario Social Básico del Principado de Asturias en el mes inmediatamente anterior** a la presentación de la solicitud.
 - **Resolución de concesión del Ingreso Mínimo Vital.**
 - **Resolución de concesión de una Ayuda de emergencia social** otorgada por la Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón/Xixón, vigente en el momento de la solicitud.
- **En el caso de separación o divorcio legal, o separaciones de uniones de hecho**
 - ✓ **Sentencia** de Separación o de Guarda y Custodia y **Convenio Regulador** en su caso, así como **justificante de aportaciones económicas** establecidas en dicha sentencia.
 - (1) En el caso de **Guarda y Custodia Compartida**, justificantes de ingresos de ambos progenitores.
 - (2) **En Situaciones de impago, la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.**

TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- En Inicialmente, se publicará la primera Lista provisional que incluirá las solicitudes concedidas, denegadas y pendientes de subsanación. El plazo para la presentación de alegaciones y/o aportar documentación será de 10 días hábiles. Asimismo, se publicará una Lista de reserva de solicitudes respetando el estricto orden de anotación en el registro de entrada del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, que se irá haciendo efectiva a resultas de las subsanaciones y/o alegaciones presentadas a la lista provisional hasta agotar el crédito presupuestario.
- Posteriormente, se publicará la Lista definitiva en la que se indicarán las solicitudes que han sido definitivamente concedidas o denegadas, así como aquellas en las que se tenga por desistido/a al interesado/a.
- Tras la publicación de la Lista provisional y la definitiva, el órgano encargado de tramitación de solicitudes expedirá los vales correspondientes a las solicitudes concedidas y los remitirá acto seguido por correo certificado con acuse de recibo a las personas beneficiarias de la ayuda al domicilio de Gijón indicado en la solicitud.
- No se emitirán duplicados de vales por pérdida, extravío o caducidad.

LA PRESENTE NOTA INFORMATIVA NO SUSTITUYE A LA CONVOCATORIA POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN TENER EN CUENTA LO QUE EN ELLA SE RECO